



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 048-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 4111-2023, Informe N° 255-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 234.2023.UNADQTC/PCO.VPA.DDA, Memorandum N° 1394-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 263-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 395-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1532-2023.UNDQT/PCO, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 42-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4, establece sobre las funciones de la Comisión Organizadora y específicamente en su Inc. J), dispone; Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, con Informe N° 255-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que el bachiller Guido Armando JAVIER CJUNO, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS EN EL APRENDIZAJE DEL DISEÑO DE MÁSCARAS ZOOMORFAS PARA LA EXPRESIÓN CREATIVA EN ESTUDIANTES DEL 3º GRADO SECCIÓN "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA DE SICUANI", para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, además indica que se ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por el jurado evaluador, por lo que, solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 048-2023-CCO-UNADOTC

25-OCTUBRE-2023

Que, a través del Informe N° 395-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 12 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para Conferir el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA al bachiller Guido Armando JAVIER CJUNO que, en efecto, el 07 de setiembre del 2023 a las 09:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS EN EL APRENDIZAJE DEL DISEÑO DE MÁSCARAS ZOOMORFAS PARA LA EXPRESIÓN CREATIVA EN ESTUDIANTES DEL 3° GRADO SECCIÓN "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA DE SICUANI";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su Artículo 1°, 3° y 18° establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 464-2023-UNADQTC/PCO de fecha 04 de setiembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: "DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller Guido Armando JAVIER CJUNO, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS EN EL APRENDIZAJE DEL DISEÑO DE MÁSCARAS ZOOMORFAS PARA LA EXPRESIÓN CREATIVA EN ESTUDIANTES DEL 3° GRADO SECCIÓN "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA DE SICUANI" el mismo que está conformado por: PRESIDENTE – Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS, SECRETARIO – Mtro. Quintin CORNEJO MEJIA, VOCAL-Art. Ferlyn SAIRITUPA CUSIHUAMAN;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 42-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de octubre de 2023, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir al bachiller **Guido Armando JAVIER CJUNO**, el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, quien en efecto, el 07 de setiembre del 2023 a las 09:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulado "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS EN EL APRENDIZAJE DEL DISEÑO DE MÁSCARAS ZOOMORFAS PARA LA EXPRESIÓN CREATIVA EN ESTUDIANTES DEL 3° GRADO SECCIÓN "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA DE SICUANI", alcanzando la nota aprobatoria de dieciocho (18) puntos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN

Al Bachiller **GUIDO ARMANDO JAVIER CJUNO**

El Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA,

Con la Tesis titulado "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS EN EL APRENDIZAJE DEL DISEÑO DE MÁSCARAS ZOOMORFAS PARA LA EXPRESIÓN CREATIVA EN ESTUDIANTES DEL 3° GRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 048-2023-CCO-UNADQTC

25-OCTUBRE-2023

SECCIÓN "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA DE SICUANI", alcanzando la nota aprobatoria de: dieciocho (18) puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ-SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA